

Barinas; 20/01/2022
Depósito Legal:
BA2020000034 | BA2020000035
| Año 02 |
Bs. 5,00

EDICION: 0388

Director: Alexander Oliva
Administrador: Alexander Oliva
Transcriptor: Alexander Oliva
Diagramador: Alexander Oliva

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

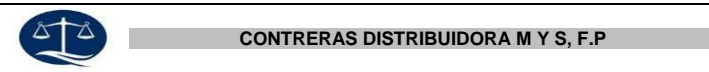
J-50047075-2

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5
Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com
Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• CONTRERAS DISTRIBUIDORA M Y S, F.P	PAG. 1
• NUÑEZ AGROLACTEOS DON COLINA, F.P	PAG. 1-2



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°
Abogado CARIDAD ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar
CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-12-B REGMER2**, Número **20** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
412-31324

ESTE FOLIO PERTENECE A:
CONTRERAS DISTRIBUIDORA M Y S, F.P
Número de Expediente: **412-31324**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, **YOLIMAR CONTRERAS MOLINA**, Venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad N° V-20.226.168, correo electrónico: yolimar9122@gmail.com, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará **CONTRERAS DISTRIBUIDORA M Y S, F.P.**, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a), responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Sector Centro, Calle Aramendi entre Avenida Sucre y Briceño Méndez, Casa N° 8-34, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la fabricación, confección, diseño, importación, exportación, compra, venta, distribución y suministro al mayor y al detal de todo tipo de prendas de vestir y calzado para damas, caballeros y niños; uniformes, logotipos, lencería, textiles, telas, tapicerías, cortinas, cortineros, cenefas, persianas, alfombras, estampados, bordados, artículos de cuero, correas, carteras, marroquinería en general; la prestación de servicios de reparación y talabartería en general; artículos y productos relacionados con la mercería y maquinarias de costura en general, blorchería, cordonería y sedería; todo tipo de artículos de quincallería; joyería y relojería, bisutería, accesorios, perfumes, en todas sus presentaciones. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.500.000.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

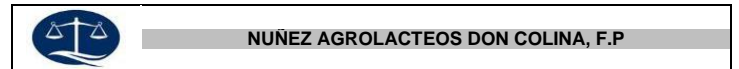
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 25 de Junio del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado **FRANKLIN JOSE GUERRERO CADEVILLA IPSA N.:** 209849, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **20, TOMO -12-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 310.000,00** Según Planilla RM No. **41244671065**, Banco No. **000078484** Por **BS. 0,07**. La identificación se efectuó así: **YOLIMAR CONTRERAS MOLINA, C.I: V-20.226.168**.
Abogado Revisor: **ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ**

Registradora Mercantil Auxiliar
FDO. Abogado **CARIDAD ESCOBAR**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CONTRERAS DISTRIBUIDORA M Y S, F.P
Número de Expediente: **412-31324**
CONST



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°
Abogado **RUTH RODRIGUEZ**, Registradora Mercantil
CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-28-B REGMER2**, Número **3** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
412-32747

ESTE FOLIO PERTENECE A:
NUÑEZ AGROLACTEOS DON COLINA, F.P
Número de Expediente: **412-32747**

CIUDADANO: REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO. Yo, **DANIEL EDUARDO NUÑEZ GUTIERREZ**, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-17.616.460**, de ocupación comerciante, civilmente hábil y domiciliado en Puerto de Nutrias, Sector el picacho, casa s/n, Municipio Sosa, del Estado Barinas. Me dirijo a usted muy respetuosamente ocurro para exponerle y solicitar a los fines de dar cumplimiento al Artículo 19 Ordinal 8 del Código de Comercio Venezolano y demás leyes complementarias, sobre registro, publicación y fijación de Firmas Personales, le participo que he decidido constituir, como en efecto constituyo, una **FIRMA PERSONAL**, regido por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La firma en cuestión se denominará "**NUÑEZ AGROLACTEOS DON COLINA**" FP, SEGUNDA: El domicilio fiscal de la Firma Personal es en Puerto de Nutrias, Sector el picacho, casa s/n, Municipio Sosa, del Estado Barinas, pudiendo establecer otras sucursales, agencias o representaciones y/o agencias en cualquier otro lugar en la República Bolivariana de Venezuela, incluso dentro del perímetro jurisdiccional de su sede principal, cuando así lo decida el propietario de la firma personal. TERCERA: La duración de la firma personal es por un tiempo de veinte (20) años, pudiendo renovar el tiempo aquí establecido y/o modificarlo. CUARTA: La mencionada firma es de mi exclusiva propiedad, por cuanto no tengo socio ni asociado, soy la única persona que puede obligar a terceras personas y gira bajo mi sola firma y responsabilidad tanto de sus activos como del pasivo, pero podré asignar apoderados especiales cuando así convenga a mis intereses y lo determinen las circunstancias. QUINTA: El Capital de la Firma Comercial es de **VEINTE MIL BOLIVARES (Bs 20.000,00)** exactos pagados, el cual podrá ser aumentada a mi voluntad conforme a la necesidad de la presente firma personal y esta representada en mobiliario, equipos y mercancías propias de trabajo. De igual manera **DECLARAMO BAJO FE DE JURAMENTO**, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha empresa, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes,

valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. **SEXTA:** El objeto principal de la Firma Personal, ES LA Explotación del ramo agropecuario y en consecuencia podrá dedicarse a la compra y venta de productos y subproductos de origen animal y/o vegetal, procesar, comercializar y distribuir derivados de los lácteos, carnes rojas, blancas, pescado al mayor y detal, importar y comercializar útiles y productos del campo, venta de todo tipo de alimentos para animales, compra, venta de medicinas e implementos de uso veterinario, accesorios para animales, venta de maquinarias agrícolas como motosierras, guadañas, plantas eléctricas, cercas eléctricas, motobombas, motos a todo terreno entre otros tipos de maquinarias de la misma índole, igualmente venta de repuestos, de implementos agrícolas, ferretería, así también todo tipo de alimentos para animales al mayor y de tal y en general ejercer cualquier actividad de lícito comercio relacionado directa o indirectamente con su objeto principal pues le numeración anterior es enunciativa y en ningún momento taxativa **SEPTIMA:** Participación que hago ante usted a los fines de la inscripción, registro y subsiguiente publicación en los Libros de Registros Mercantiles, que por tal efecto, se llevan en este Registro. Pido así mismo, me sirva expedirme copia certificada de la presente solicitud a los fines legales consiguientes y posterior publicación. Es justicia en Barinas a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 29 de Diciembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado DARELIS ELIANA NAVAS GUTIERREZ IPESA N.: 144280, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO -28-B REGMER2. Derechos pagados BS. 0,43 Según Planilla RM No. 41244676318, Banco No. 000093719 Por BS. 0,12. La identificación se efectuó así: DANIEL EDUARDO NUÑEZ GUTIERREZ, C.I: V-17.616.460.
Abogado Revisor: ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS

Registradora Mercantil
FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
NUÑEZ AGROLACTEOS DON COLINA, F.P
Número de Expediente: 412-32747
CONST
